

Q. el perjuicio que experimenta el trafico publico,
las Casas de los referidos, y los Sabedores de la Huerta
y Campo quando sacan los Granos, con otras razones
voluntarias, è infundadas; y el Convento, sin otro
exâmen, ha acordado rebuque otra Casa; Ten ateny.
a que estas oficinas en qualesquier sitios que se colo-
quen, siempre han de causar algun embarazo, como
sucede con las demas, pero son necesarias, utiles y ve-
nificas al Publico, y de mas Recomendaz.ⁿ que el de un
Particular, y por lo mismo en la Corte, y en otras Ca-
pitales estan distribuidas en la misma proporcion y
situacion para el mejor sustentamiento del Comun.
Que la Casa de los Dhor. Monederos, contigua con la de
la Carmoneria, la compraron seis años ha, y
y Catone antes estava puesta, sin que por
ello demerere su valor, ni les trasfieren
cantidad alguna, y que los estorvos que suponen
a los Sabedores son al año un mes, que duraria
la entrega de los Granos en el referido Conito; e
demas de que la Calle de S.ⁿ Lorenzo es capaz
y con bastante anchura para que el Publico
no tenga detencion en su trafico; en esta inte-
ligencia = sup.^{ca} a V.^o mande se suspenda mudar
Dha. Carmoneria, hasta q. los Cavalleros Comis.
de Carmon informen de los particulares desta

